

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

## **DISPOSICION SGCA N° 95/2012**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de mayo de 2012.

## **VISTO**

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT Nº 4/2012, el Oficio ACCAyT Nº 1 Nº 633/12, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT Nº 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A.

Que la Asesora General Tutelar incorporó a dicha normativa las modificaciones producidas por Resolución AGT Nº 4/2012 y asignó las cajas chicas para el año 2012.

Que el Asesor Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1, realizó la rendición N° 4 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.043,26.

Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias



# EL

# SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

**Articulo N° 1:** Apruébese la rendición de Caja Chica Nº 4 asignada a la Asesoria Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1 por un monto de pesos Dos Mil Cuarenta y Tres con Veintiséis centavos (\$ 2.043,26); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo Nº 2: Remítase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a sus efectos.

Articulo Nº 3: Registrese, publiquese y, oportunamente, archivese.

RODOLFO SERCIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesoria General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fei-Conste. Buenos Aires de MAJA de 2012

SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELÀR
GUEAD AUTONOMA DE BUENOS ANTES